



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Cambio Climático

## Piloto del Sistema de Comercio de Emisiones para República Dominicana

Febrero 2025

# Disclaimer

Este informe se ha elaborado como parte del apoyo a los países en el marco de los Instrumentos de Colaboración para una Acción Climática Ambiciosa (CiACA por sus siglas en inglés), implementado por la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) con el apoyo del Gobierno de Alemania. El informe ha sido elaborado por un consultor independiente y no refleja necesariamente las opiniones de la secretaría de la CMNUCC, las Naciones Unidas o el Gobierno de Alemania.

This report has been prepared as part of the country support under the Collaborative Instruments for Ambitious Climate Action (CiACA), implemented by the United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC) secretariat with support from the Government of Germany. The report was prepared by an independent consultant and does not necessarily reflect the views of the UNFCCC secretariat, the United Nations, or the Government of Germany.



# Instrumentos de Precio al Carbono

Los instrumentos de fijación de precio al carbono (IPC) se pueden definir como aquellos mecanismos de política pública que, a través de una infraestructura institucional, imponen un precio a las emisiones de carbono sobre sectores, productos o actividades (Pizarro, 2021).

En ese sentido, la fijación del precio al carbono puede ser una poderosa herramienta a disposición de los responsables de la formulación de políticas públicas para incentivar la reducción de emisiones como parte de una combinación de políticas integradas.



# Instrumentos de Precio al Carbono



Sistemas de  
Comercio de  
Emisiones  
(SCE)



Impuestos al  
Carbono



Otros  
instrumentos  
diferentes a los  
Instrumentos  
de Precio al  
Carbono



Mecanismos  
de  
Compensación





# Sistema de Comercio de Emisiones (SCE)

Es un **instrumento de política** basado en el mercado para la mitigación del cambio climático, el cual funciona de acuerdo con el principio de “**tope y comercio**” (*cap and trade* en inglés). Dentro del SCE, un **ente regulador** define un **límite superior** (límite/tope) de las **emisiones de gases de efecto invernadero** (GEI) que pueden emitirse en **sectores claramente definidos** de una economía (cobertura).

Los **permisos o derechos de emisión** se entregan o venden (asignación) a los **participantes** del SCE, al final de un periodo de tiempo definido, cada participante entrega un **número de permisos de emisión** correspondiente a sus emisiones durante dicho periodo. Las instalaciones que hayan **emitido menos** que el número de derechos que poseen pueden vender el **exceso** a otros participantes en el sistema. De este modo, las entidades con **bajos costes** de reducción tienen un **incentivo** para reducir sus emisiones, mientras que las que tienen **costes más elevados** pueden optar por cumplir con sus obligaciones **comprando permisos** de emisión en el mercado.





# Impuestos al Carbono

La **autoridad** establece un **precio** que los emisores deben **pagar por cada tonelada** de **emisiones de gases de efecto invernadero** (GEI) que emitan. Las empresas y los consumidores deberán aplicar medidas para **reducir sus emisiones** y **evitar pagar** el impuesto (ej. cambiar de combustible, utilizar nuevas tecnologías).

La **diferencia** de un **impuesto al carbono** respecto a un Sistema de Comercio de Emisiones (SCE), radica en que proporciona un **mayor nivel** de certeza sobre el **costo**, pero no sobre el **nivel de reducción de emisiones** que se alcanzará (el SCE se comporta de manera inversa).

Los impuestos al carbono se **establecen** a través de la aplicación de un impuesto a las **emisiones producidas por una actividad determinada** o bien, la aplicación de un impuesto a **bienes y/o servicios** intensivos en emisiones (ej. impuesto al consumo de la gasolina).





## Otros instrumentos diferentes a los Instrumentos de Precio al Carbono

### Bonos Verdes

Son instrumentos de deuda o **capital de renta fija**, los cuales deben cumplir con los **principios de sostenibilidad\*** previamente establecidos, con la finalidad de dirigir los fondos exclusivamente a **proyectos de mitigación y adaptación** ante el cambio climático\*\*.

Los bonos verdes, pueden ser otorgados por una **institución financiera** nacional, internacional o multilateral. Un **punto importante por destacar** es que suelen confundirse con los **bonos de carbono**, sin embargo, son **instrumentos diferentes**.

\* Por ejemplo: Green Bonds Principles del Climate Bonds Initiative.

\*\* Gobierno dominicano concluye con éxito su primera emisión de bonos verdes

<https://www.hacienda.gob.do/gobierno-dominicano-concluye-con-exito-su-primera-emision-de-bonos-verdes/>





# Mecanismos de Compensación

Es la **implementación de actividades** cuya finalidad consiste en la **reducción de emisiones** en un sector que **no está obligado** a hacerlo (no regulado), transfiriendo los **derechos de emisión** hacia otro sector, su financiamiento es resultado de la transacción económica de dicho **intercambio**. Los mecanismos de compensación se pueden desarrollar bajo dos contextos: el **mercado voluntario** o el **mercado regulado\***, como lo es un Sistema de Comercio de Emisiones (SCE).

El **Mercado Voluntario de Carbono** busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) ya sea como parte de una **estrategia corporativa** o bien, una motivación de **contribuir** al combate del cambio climático. Las reducciones obtenidas se **certifican** y se catalogan como: *Bonos de carbono, Créditos de Carbono, Créditos de Compensación, Certificados de Reducción de Emisiones*.

\* Por ejemplo: Paris Agreement Crediting Mechanism.

<https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/article-64-mechanism>



# Componentes de un SCE

## Sectores regulados

Los sectores a regular a través del SCE dependen de la proporción de emisiones que representen en el Inventario Nacional de Emisiones.



## Gases cubiertos

Los GEI a incluir deben ser proporcionales a las emisiones del Inventario Nacional y vinculados con los sectores regulados.  
(CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub>, N<sub>2</sub>O, HFC, PFC, SF<sub>6</sub>, NF<sub>3</sub>, SCPL).



## Fuentes

Ubicación donde se liberan los GEI físicamente a la atmósfera, abarca las emisiones en la fuente puntual (ej. generación de electricidad, y las instalaciones industriales).



## Puntos de regulación

Punto en el cual se regulan las emisiones. En la cadena de suministro hay varios puntos posibles, entre ellos, los siguientes:

- Fase inicial del proceso (upstream).
- Fase final del proceso (downstream).



## Umbrales

Niveles de emisiones para considerar a una instalación participante del SCE. Los umbrales de participación se introducen con el propósito de minimizar los costos administrativas y de MRV, y de maximizar el impacto de los sectores regulados.



## Vinculación

Intercambio de unidades (permisos y *offsets*) con otros SCE.



## Esquema de compensaciones

Los mecanismos de compensación ofrecen una opción para generar incentivos de reducción en sectores no cubiertos por el SCE.



## Sistema MRV

El Monitoreo, Reporte y Verificación es indispensable para que los derechos de emisión transados dentro del SCE sean genuinos, medidos y contabilizados adecuadamente.



## Métodos de asignación

Existen dos métodos para la asignación de derechos de emisión:

- Venta de los permisos por medio de subastas.
- Entrega de permisos de manera gratuita.



## Límites

Los límites en el SCE son la cantidad máxima de permisos de emisión que expide la autoridad durante un determinado período y que restringe la cantidad de emisiones que las fuentes reguladas pueden generar.





# Sectores regulados

Los **sectores** por regular a través del Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) dependen de la **proporción de emisiones** de gases de efecto invernadero (GEI) que representen en el **Inventario Nacional**.

El resultado del análisis para **determinar** a los sectores regulados debe de considerar las **oportunidades de mitigación** (actuales y futuras) para cada sector y el costo estimado de las reducciones.

- Energía.
- IPPU.
- AFOLU.
- Residuos.





# Gases cubiertos

Los **gases de efecto invernadero** (GEI) por incluir deben ser **proporcionales** a las emisiones del Inventario Nacional y estar **vinculados** con los sectores regulados.

- Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).
- Metano (CH<sub>4</sub>).
- Óxido nitroso (N<sub>2</sub>O).
- Hidrofluorocarbonos (HFC).
- Perfluorocarbonos (PFC).
- Hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>).
- Trifluoruro de nitrógeno (NF<sub>3</sub>).
- Otros: Carbono Negro (Short Lived Climate Pollutants, SLCP por sus siglas en inglés).





# Fuentes

Ubicación donde se **liberan** los gases de efecto invernadero (GEI) **físicamente** a la atmósfera, abarca las emisiones en la fuente puntual, por ejemplo: generación de electricidad, y las instalaciones industriales.

Las fuentes suelen clasificarse como **fuentes fijas o móviles**.

**RECOMENDACIÓN:** Incluir fuentes fijas directas provenientes de:

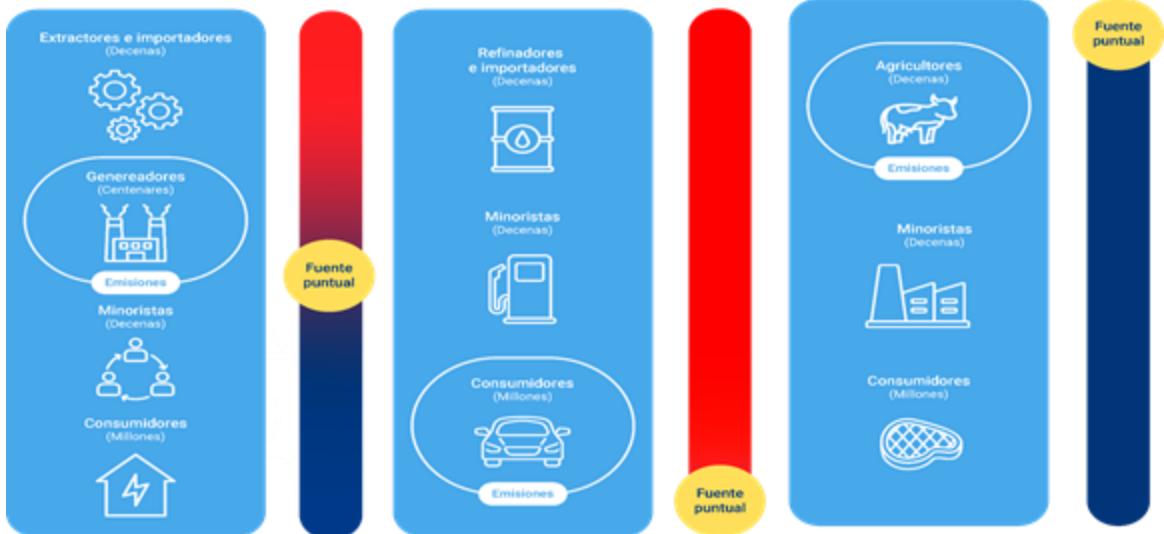
- Consumo de combustibles fósiles para la generación de electricidad.
- Combustión en procesos industriales para la fabricación de minerales/cemento.





# Puntos de regulación

Ejemplo de **fases y concentraciones de emisiones** en diferentes sectores.



Fuente. Manual sobre el diseño y la implementación de SCE 2da Edición,  
PMR, (Banco Mundial-ICAP, 2021).



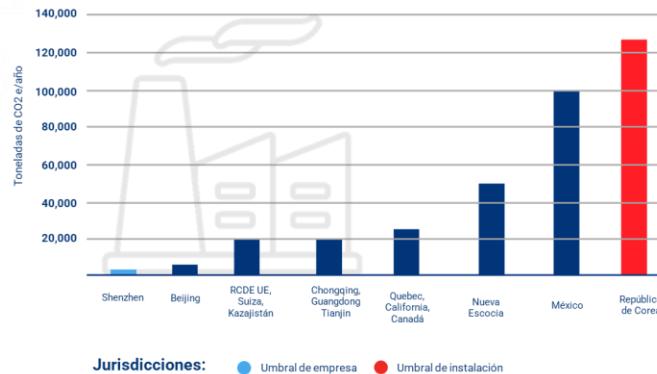


# Umbrales

Niveles de emisiones para considerar a una instalación **participante** del SCE.

Los umbrales de participación se introducen con el propósito de **minimizar los costos administrativos** y de MRV, y de **maximizar el impacto** de los sectores regulados. Entidades de tamaño inferior al umbral podrían quedar fuera del SCE.

- Fragmentación.
- Capacidades.
- Riesgo de fugas.





# Límites

Los **límites** en el Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) son la **cantidad máxima** de **permisos de emisión** que expide la autoridad durante un determinado período, y que **restringe** la cantidad de emisiones que las **fuentes reguladas** pueden **generar**.

Un **permiso de emisión** otorgado por la autoridad que administra el SCE **equivale** a una **tonelada de CO<sub>2</sub> o CO<sub>2e</sub>**, y permite a su titular **emitir** una tonelada de emisiones dentro del límite.

Entre **más estrictos** sean los límites, **menos permisos** de emisión son expedidos, lo que provoca **mayor escasez** de permisos, por consiguiente, demanda y aumento en el **precio del carbono**.





# Límites

Existen **dos enfoques** para establecer los límites de SCE:

**1. Enfoque descendente (top-down).** La autoridad del SCE determina el límite máximo de acuerdo con sus objetivos de reducción de las emisiones (ej. NDC) y con una evaluación de alto nivel del potencial de mitigación y de los costos en los sectores regulados. Este enfoque es propicio para alinear el nivel del SCE con las metas de mitigación del país (enfoque más usado).

**2. Enfoque ascendente (bottom-up).** La autoridad del SCE determina el límite máximo considerando las emisiones de cada participante, establece un límite para cada participante y define el límite general sumando las emisiones de todos los participantes (enfoque menos usado).

Es posible combinar ambos enfoques de manera híbrida considerando emisiones de cada participante y estableciendo límites generales.





# Límites





# Métodos de asignación

Existen **dos métodos** para la asignación de **derechos de emisión**:

- Venta de los permisos por medio de subastas.
- Entrega de permisos de manera gratuita.

La **asignación gratuita** puede seguir **tres modalidades**:

- Asignación gratuita de **permisos de emisión** calculados en función de criterios históricos (grandparenting).
- Asignación gratuita en función de **valores de referencia** históricos fijos.
- Asignación gratuita en función de valores de referencia basados en la **producción** (benchmarking).





# Sistema MRV

El **monitoreo, reporte y verificación** es **indispensable** para que los derechos de emisión transados dentro del Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) sean **genuinos, medidos y contabilizados** adecuadamente, lo cual fomenta la **integridad** del sistema, y se definen mejor los resultados.

Para la **autoridad** de un SCE, el MRV genera los datos indispensables para definir umbrales, puntos de regulación y límites. Para los **participantes** del SCE, el MRV general los datos indispensables para definir cuando es más conveniente mitigar, o comprar derechos. El MRV aporta transparencia y credibilidad.

La República Dominicana explica los **avances** del Sistema MRV en:

*Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Nacional MRV, Implementación del Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación (MRV), en el marco de la Segunda Fase del Proyecto ICAT en la República Dominicana, componente mitigación.*





# Esquema de compensaciones

Los **mecanismos de compensación** ofrecen una opción para generar **incentivos** de reducción en **sectores no cubiertos** por el SCE, lo cual aumenta las **oportunidades** de mitigación en el país. Un **crédito de compensación** equivale a un **permiso de emisión**.

Los **créditos de compensación**, o bonos de carbono, deben de cumplir con los siguientes **principios**:

- Real y permanente.
- Adicionalidad.
- Verificabilidad.
- Cuantificables.
- Trazabilidad.
- Contribución al Desarrollo Sostenible.





# Esquema de compensaciones

**Sectores para créditos de compensación:** Estos sectores no se encuentran cubiertos por el Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) debido a que presentan dificultades técnicas o políticas. Los **criterios** bajo los cuales se aceptarán **créditos de compensación** incluyen los sectores elegibles. Se recomienda reconocer los siguientes sectores:

- AFOLU
- Residuos
- Transporte

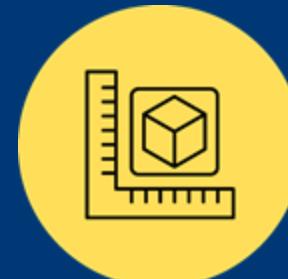
**Porcentaje de créditos de compensación:** Se requiere establecer un **porcentaje máximo** permitido para cubrir **obligaciones** del sistema. Los criterios bajo los cuales se aceptarán créditos de compensación incluyen los porcentajes máximos de **créditos de compensación**.

Por otro lado, el **Paris Agreement Crediting Mechanism (PACM)**, establecido bajo el Artículo 6.4 del Acuerdo de París, representa un marco multilateral para generar créditos de carbono con integridad ambiental, alineados con las **Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs)**.

Evaluar su incorporación en la parte de compensaciones de un sistema de comercio de emisiones es clave para asegurar la coherencia con los compromisos climáticos nacionales y evitar la doble contabilidad (UNFCCC, 2025).



# Componentes del Piloto del SCE para República Dominicana



# SCE para República Dominicana

## Sectores regulados

Energía – Generación de electricidad  
IPPU – Producción de clíker y cemento



## Gases cubiertos

Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)  
Metano (CH<sub>4</sub>)  
Óxido Nitroso (N<sub>2</sub>O)



## Fuentes

Energía – Generación de electricidad – Fuentes fijas  
IPPU – Producción de clíker y cemento – Fuentes fijas



## Puntos de regulación

Energía – Generación de electricidad: Equipo generador (para suministro a la red eléctrica), no renovables (combustión de hidrocarburos o biomasa no renovable).

IPPU – Producción de clíker y cemento: Horno para calcinación de piedra caliza (carbonato de calcio con producción de cal y CO<sub>2</sub> como productos derivados).



## Umbrales

Energía – Generación de electricidad: Plantas con emisiones de 20,000 tCO<sub>2</sub>e o más, plantas de generación de electricidad no renovable con potencia mayor o igual a 5 MW.

IPPU – Producción de clíker y cemento: Todos los productores en territorio nacional.



## Vinculación

Sin vinculación con otros SCE para la fase piloto.

## Esquema de compensaciones

Compensaciones permitidas (40%)  
Sectores reconocidos para compensaciones: AFOLU (actividades forestales, agroforestales, agricultura), Ganadería (manejo de residuos animales), Energía Renovable y Residuos (recuperación y eliminación de metano).



## Sistema MRV

Los participantes de los sectores regulados presentarán reportes anuales de emisiones mediante el sistema MRV.



## Métodos de asignación

Entrega de permisos de manera gratuita para la fase piloto.



## Límites

Generación de electricidad con límite anual progresivo:  
Año 1 = 8,861,277 tCO<sub>2</sub>e; Año 2 = 8,778,140 tCO<sub>2</sub>e; Año 3 = 8,678,376 tCO<sub>2</sub>e; Año 4 = 8,558,660 tCO<sub>2</sub>e; y Año 5 = 8,415,000 tCO<sub>2</sub>e.  
Producción cemento y/o clíker con límite anual progresivo:  
Año 1 = 959,997 tCO<sub>2</sub>e; Año 2 = 922,714 tCO<sub>2</sub>e; Año 3 = 878,421 tCO<sub>2</sub>e;  
Año 4 = 825,421 tCO<sub>2</sub>e y Año 5 = 762,433 tCO<sub>2</sub>e.





# Sectores regulados

De acuerdo con datos del **Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero** (INGEI) publicado en el **Primer Informe Bienal de Actualización de la República Dominicana**, se puede observar un incremento de **18.05%** en el **sector energía**, un incremento de **147.76%** en el **sector IPPU**, un incremento de **2.14%** y una reducción de **14.10%** en el **sector AFOLU** para las categorías 3A/3C y 3B respectivamente, y finalmente un incremento de **7.70%** en el **sector residuos**. Los sectores identificados con mayor relevancia tomando en cuenta la magnitud de las emisiones son los siguientes:

- Energía.
- IPPU.

INGEI - Emisiones y absorciones de GEI por sector, Serie 2010 - 2015 (Gg CO<sub>2</sub>e)

	1990	1994	1998	2000	2010
Energía	8,469.30	14,788.78	15,868.81	18,090.66	18,861.86
Procesos Industriales	541.10	643.80	1,045.70	811.06	1,167.51
Agricultura	2,280.12	2,489.10	5,211.49	5,701.10	4,653.32
Uso de Suelo y Silvicultura	-5,555.99	-6,504.22	-	-18,794.10	-12,633.03
Residuos	1,305.78	2,519.37	1,615.59	1,673.36	5,175.15
Total (Emisiones brutas)	<b>12,596.30</b>	<b>20,441.05</b>	<b>23,741.59</b>	<b>26,276.18</b>	<b>29,857.84</b>
Balance (Emisiones netas)	<b>7,040.31</b>	<b>13,936.83</b>	<b>23,741.59</b>	<b>7,482.08</b>	<b>17,224.81</b>





# Gases cubiertos

En esta **fase inicial**, se dará prioridad al CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O, debido a que son los gases **más relevantes** y reportados por los sectores identificados para regular, permitiendo una gestión más **eficiente** y **enfocada** en los mayores focos de emisión.

Distribución óptima para la cobertura de GEI e instalaciones

Escenarios de cobertura	Porcentaje de emisiones cubiertas	Número de instalaciones obligadas
Sub-óptimo (no preferido)	45%	25
Balanceado (preferido)	80%	50
Altos costos (no preferido)	95%	220

Cobertura de GEI e instalaciones

Sector	Actividad	Gases Regulados en el SCE		
		CO <sub>2</sub>	CH <sub>4</sub>	N <sub>2</sub> O
Energía	Generación de electricidad	Producto de la quema de combustibles	Producto de la quema de combustibles	Producto de la quema de combustibles
IPPU	Producción de Cemento Producción de Clínker	Producto de la quema de combustibles	Producto de la quema de combustibles	Producto de la quema de combustibles





# Fuentes y puntos de regulación

Las **emisiones reguladas** corresponden a **emisiones directas** por la quema de combustibles para la generación de energía eléctrica incluyendo procesos termoeléctricos y moto generadores, otras emisiones como las fugitivas por transporte y/o almacenamiento de combustibles no se consideran. En ese sentido, **las fuentes y los puntos de regulación** corresponden a las instalaciones donde los **gases regulados** son emitidos:

Sector	Actividad	Fuente	Puntos de regulación
Energía	Generación de electricidad	Fuentes Fijas y emisiones directas	Equipo generador (para suministro a la red eléctrica) no renovables (combustión de hidrocarburos, o biomasa no renovable).
IPPU	Producción de cemento y clínker	Fuentes Fijas y emisiones directas; Emisiones indirectas para clínker importado	Horno para calcinación de piedra caliza (carbonato de calcio ( $\text{CaCO}_3$ ), con producción de cal y $\text{CO}_2$ como productos derivados. Para Clínker importado: Cantidad (masa en toneladas) de Clínker importado.





# Umbrales

La definición de los umbrales para identificar a los potenciales participantes del SCE en cada sector incluyó el análisis de todos los actores de cada sector, por ejemplo, para la generación de electricidad, se identificaron todos los generadores interconectados al Sistema Eléctrico Nacional, junto con sus características (ej. Renovable/Convencional) así como sus capacidades de generación (MW).

En conjunto con las emisiones históricas del sector, se identificaron las magnitudes de emisiones (tCO<sub>2</sub>e/año) y de capacidad (MW) razonables para incluir a los generadores donde se concentra el potencial de reducción y para quienes hace más sentido participar en el SCE

Sector	Actividad	Umbrales	Justificación
Energía	Generación de electricidad	Plantas con emisiones promedio anuales de mayor o igual a 20,000 tCO <sub>2</sub> e de emisiones directas fijas por combustión de hidrocarburos para la generación de electricidad	Asegura que todas las plantas de generación actual no renovable se incorporen al SCE, además reduce el riesgo de que nuevas instalaciones evadan su participación al fragmentar su capacidad (ejemplo, instalar 3 plantas de 5MW cada una en lugar de una sola de 15 MW)
		Plantas de generación de electricidad no renovables con potencia nominal mayor o igual a 5MW	
		Plantas nuevas sin operación, con menos de un año de operación o por debajo del factor de planta declarado y que carecen de reporte de emisiones históricas.	
IPPU	Producción de cemento y clíker	Todos los productores de cemento y clíker en territorio nacional	Producción de clíker con combustibles basados en hidrocarburos





# Límites

## Sector Energía

- Emisiones del escenario base de acuerdo con la última información disponible a nivel país - 2017: 9,276,960 tCO<sub>2</sub>e
- Generación de electricidad - 2030: 25,500 GWh
- Proporción de energía No Renovable: 66%
- Proporción de energía Renovable: 34%
- Factor de emisión: 0.50 CO<sub>2</sub>e/MWh
- Reducción esperada al 2030: 861,964 tCO<sub>2</sub>e (9.29% de reducción de tCO<sub>2</sub>e respecto al escenario base del 2017)
- Límite 2030: 8,415,000 tCO<sub>2</sub>e
- Límite anual progresivo:
  - Año 1: = 8,861,277 tCO<sub>2</sub>e;
  - Año 2: = 8,778,140 tCO<sub>2</sub>e;
  - Año 3: = 8,678,376 tCO<sub>2</sub>e;
  - Año 4: = 8,558,660 tCO<sub>2</sub>e;
  - Año 5: = 8,415,000 tCO<sub>2</sub>e

## Sector IPPU

- Emisiones del escenario base - 2010: 1,155,203 tCO<sub>2</sub>e
- Factor de emisión: 0.52 tCO<sub>2</sub>e/ton cemento
- Reducción esperada: 392,770 (-33% respecto al escenario base)
- Límite 2030: 762,433 tCO<sub>2</sub>e
- Límite anual Progresivo:
  - Año 1 = 959,997 tCO<sub>2</sub>e;
  - Año 2 = 922,714 tCO<sub>2</sub>e;
  - Año 3 = 878,421 tCO<sub>2</sub>e;
  - Año 4 = 825,421 tCO<sub>2</sub>e;
  - Año 5 = 762,433 tCO<sub>2</sub>e





# Métodos de asignación

La entrega de permisos será de manera **gratuita** y puede seguir **tres modalidades**:

- Asignación gratuita de permisos de emisión calculados en función de **criterios históricos** (*grandparenting*).
- Asignación gratuita basada en valores de referencia históricos fijos.
- Se recomienda considerar **asignación gratuita permanente** (piloto y fases posteriores) para el **sector IPPU** para evitar fugas de emisiones.

Método de Asignación	Ventajas	Desventajas
Subastas	Ingresos percibidos por la asignación de derechos	Las empresas deberán asumir el costo financiero total de las emisiones de las que sean responsables.
<i>Grandparenting</i>	Las empresas reciben apoyo de acuerdo con sus emisiones históricas a través de un porcentaje fijo.	Disminución de los incentivos de reducción
Asignación gratuita basada en valores de referencia históricos fijos	Desvinculación entre la intensidad de emisiones de cada empresa y derechos de emisión recibidos.	Retos de recolección de datos y cálculo de emisiones.
Asignación gratuita basada en valores de referencia basados en la producción	Se incentiva las acciones tempranas para la reducción de emisiones	Cálculo de <i>benchmarks</i> y medición de producción





# Sistema MRV

Los participantes de los sectores regulados presentarán **reportes anuales de emisiones** mediante el **Sistema MRV**.

El sistema de MRV definirá los umbrales bajo los cuales las instalaciones de los sectores específicos deberán de **reportar** sus emisiones.

Los **criterios de verificación**, incluidos el nivel de aseguramiento y entidades acreditadas se definirán posteriormente como parte del sistema MRV.

El grado de avance del MRV es significativo, pero aún no está en operación.

Una ventaja es que se tiene una hoja de ruta clara para avanzar en la implementación del sistema y los macro componentes, por ejemplo, flujo de datos y responsables.

Por otro lado, se requiere avanzar en ejercicios de reporte por instalación y en el desarrollo de una plataforma que almacene los datos.





# Esquema de compensaciones

## Compensaciones Permitidas:

Para la República Dominicana, se sugiere que el porcentaje de compensación durante la etapa piloto se ubique entre el 40% y el 50%, lo que ofrecería un margen para cumplir con las metas de manera costo-efectiva. Este enfoque permitiría que el mercado de compensaciones sea una opción viable, facilitando el cumplimiento de objetivos climáticos más ambiciosos en un plazo corto. Asimismo, se recomienda que este porcentaje sea revisado una vez finalizada la fase piloto, con base en la experiencia adquirida y los resultados obtenidos.

## Sectores reconocidos para compensaciones:

- AFOLU (Actividades Forestales, Agro-forestales, Agricultura)
- Ganadería (Manejo de residuos animales)
- Energía Renovable
- Residuos (Recuperación y destrucción de metano)

Se recomienda permitir la elegibilidad de proyectos bajo estándares de acreditación de carbono reconocidos internacionalmente, como el PACM y otros

El Paris Agreement Crediting Mechanism (PACM), establecido bajo el Artículo 6.4 del Acuerdo de París, representa un marco multilateral para generar créditos de carbono con integridad ambiental, alineados con las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs). Evaluar su incorporación en la parte de compensaciones de un sistema de comercio de emisiones es clave para asegurar la coherencia con los compromisos climáticos nacionales y evitar la doble contabilidad (UNFCCC, 2025).



# Agradecimientos

El desarrollo del Piloto del SCE para República Dominicana ha sido posible gracias al apoyo del proyecto de *Collaborative Instruments for Ambitious Climate Action Initiative (CiACA)* y la colaboración del Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

CiACA tiene como objetivo apoyar a los países de todo el mundo en la adopción de mercados de carbono e instrumentos de fijación de precio al carbono para alinearse con los objetivos del Acuerdo de París.

La iniciativa se implementa a través de los Centros de Colaboración Regional (RCC por sus siglas en inglés) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y cuenta con el respaldo del Gobierno Federal Alemán a través del Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima (BMWK).

Luz Alcántara - CNCCMDL

Shakira Jiménez - CNCCMDL

Patrick Munyanzea - RCC Caribbean - UNFCCC

Equipo consultor:

Hugo González-Manrique - IDOM

Daniel Martínez - IDOM

Camila Rangel - IDOM

Iván Hernández - SAJOMA

Paola Muriel - SAJOMA



## Piloto del Sistema de Comercio de Emisiones para República Dominicana

Febrero 2025



**IDOM**

**SAJOMA**